

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2019 - 00391 00  
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA  
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA ENTIDAD FINANCIERA  
SCOTIABANK COLPATRIA S. A. EN CONTRA DE ALEXANDRA  
MUÑOZ ZARATE.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito y anexos que militan a folios 52 al 60 del presente cuaderno, allegados por la parte demandada, el Despacho,

**DISPONE:**

1. Ordenar a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 01 de febrero del año 2021, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales (folio 51 - 1).-

Secretaría proceda de conformidad, acorde a lo ordenado en el auto en referencia.-

2. Por secretaría líbrese oficio al señor representante legal del parqueadero CAPTURA DE VEHÍCULOS CAPTUCOL, ubicado en el Kilómetro 0.7 vía Bogotá – Mosquera, Hacienda Puente Grande, Patio 2, celular 310 576 8860, correo electrónico [captucol@gmail.com](mailto:captucol@gmail.com), para que de manera inmediata se sirva entregar a quien le fue retenido, el vehículo automotor distinguido con la placa H J S - 257, el cual fue dejado en ese parqueadero a disposición de este Juzgado, según Acta de Inventario No. 005 de fecha 27 de Septiembre del año 2019.-

Lo anterior en razón a que el presente asunto se encuentra legalmente terminado por pago total de la obligación, según se desprende del auto calendado 01 de febrero del año 2021 (folio 51 - 1).-

3. Cumplido lo anterior, por secretaría procédase al archivo de las presentes diligencias, previas las constancias de rigor.-

**NOTIFIQUESE,**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **050**, hoy **26 de marzo de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**363868391c04f0bd60757837a7b61004894f7c258fd03573330c48e4a9bae56f**

Documento generado en 24/03/2021 05:51:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**